

EXPDTE. N°: 278/2012 - P.Ley

AUTOR: HORNE Silvia Reneé

EXTRACTO: Crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, el Registro Provincial de Infractores Laborales.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **SANCION**, adhiriendo al Dictámen de fs.52/54 de la **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES** con la modificación del Art. N° 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- REGISTRO. Créase en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, el REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES LABORALES, cuyas obligaciones serán:

- a) Llevar en forma ordenada y actualizada un registro especial, foliado y rubricado, de los infractores laborales. Se asentará, por orden alfabético, el autor y se detallarán cronológicamente las infracciones comprobadas mediante resolución firme dictada por autoridad competente y cometida contra la legislación laboral y de seguridad e higiene, con precisión de la calificación, la sanción y, en su caso, la reincidencia.
- b) Remitir un Informe anual a la Legislatura detallando nombre y apellido de todos los infractores laborales de la provincia.
- c) Remitir la nómina de infractores laborales para su publicación íntegra, una vez al año, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia durante tres días consecutivos.
- d) Expedir certificación de no inclusión en el registro a las personas que lo soliciten.

SALA DE COMISIONES

ESQUIVEL LASTRA BARTORELLI VAZZANA LEDO LUEIRO
ARROYO BETELU CARRERAS CASADEI CATALAN CONTRERAS

**DELLAPITIMA DOÑATE GOMEZ RICCA GONZALEZ LOPEZ
PICCININI TORRES VARGAS VICIDOMINI**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 17 de Octubre de 2012